EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONTORO CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS CON PATOLOGÍAS NEURODEGENERATIVAS DE MONTORO

Montoro, fecha y firma electrónica

REUNIDOS:

Dª. María Dolores Amo Camino, Dª. María Elena Amor Jurado, mayor de edad, con DNI nº , y Dª. María Josefa García Palma,

INTERVIENEN:

De una parte Dª. María Dolores Amo Camino como Alcaldesa-Presidenta en representación del Ayuntamiento de Montoro, con CIF nº P1404300D, con domicilio en Montoro, C/ Plaza de España, nº 1, C.P. 14.600.

De otra parte Dª. María Elena Amor Jurado con DNI , en su calidad de Presidenta de la Asociación de Familiares de Enfermos con Patologías Neurodegenerativas, en adelante A.F.E.P.N., a la que representa en el presente acto en cumplimiento del artículo 19.a) de sus estatutos, nombrada en Asamblea General Extraordinaria de la asociación de 7 de Mayo de 2019, con domicilio a los efectos de notificaciones en Montoro, C/ Bartolomé Benítez Romero, 73-B , C.P. 14600.

Dª. María Josefa García Palma, en calidad de Secretaria Gral del Ayuntamiento de Montoro, quien da fe del acto en virtud de lo dispuesto en el art. 3 i) del RD 128/2018 de 16 de Marzo.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente

EXPONEN:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Montoro tiene el objetivo de promover las actividades de voluntariado social para la atención a distintos colectivos (art. 9.3 c) ley 5/2010) entre ellos a los familiares de enfermos con patologías neurodegenerativas en el ámbito territorial de Montoro. Igualmente tiene como objetivo la promoción de defensa y protección de la salud pública que incluye el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo (art.9.13 d) ley 5/2010).

SEGUNDO. Que la A.F.E.P.N. de Montoro es una entidad privada sin ánimo de lucro, inscrito en el Registro Andaluz de Asociaciones con el nº 8132-secc.1, e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el nº 60.

TERCERO. Que la A.F.E.P.N., según el art. 6 de sus estatutos, tiene los siguientes fines:

a) Estimular cognitívamente a los enfermos.
b) Fortalecer las relaciones sociales de estas personas.
c) Realizar ejercicio físico a los enfermos de forma regular.

ihe_firma_conv_dipu_01
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Presidenta de AFEPN MARIA ELENA AMOR (R: G14970958) el 23-12-2022
Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 23-12-2022
Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 23-12-2022

d) Evitar la inmovilidad de estos pacientes.
e) Disminuir el estrés de los cuidadores.

Estando realizando actividades de psicología para trabajar la memoria y de fisioterapia para mejorar la movilidad de los enfermos con la mencionada patología y dando apoyo a sus familiares.

CUARTO. Que según dispone el art. 16 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Montoro (BOP nº 50 de 18/03/2010) Las Entidades Ciudadanas tendrán, en los términos establecidos en la legislación específica y en este Reglamento, los siguientes derechos:

1. A recibir ayudas económicas, para lo que se tendrá en cuenta su capacidad autónoma económica y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas, su representatividad y el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines.
2. A utilizar los medios públicos municipales, en especial, locales, siendo responsables del trato dado a las instalaciones, debiendo solicitarse dicho uso por escrito con la antelación que establezcan los servicios correspondientes.
3. A recibir información de los asuntos e iniciativas municipales que puedan ser de su interés, debiendo recibir notificación de las convocatorias, actas y acuerdos cuando se trate de cuestiones relacionadas con el objeto social de la Entidad.

QUINTO. La ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro en su art. 2 establece que se entiende por **subvención** lo establecido en el artículo 2 de la ley 38/2003 General de Subvenciones y en concreto toda disposición dineraria realizada por esta Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

SEXTO. La Base 16 de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2022 establece que la gestión de subvenciones se regulará por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro y la Ordenanza del Ayuntamiento de Montoro de Subvenciones a Empresas.

Con arreglo al art. 4 de la Ordenanza General de subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y que consisten en que el Ayuntamiento de Montoro favorece el desarrollo de las personas, asociaciones y otras entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medio públicos y el accesos de las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

El plazo necesario para su consecución se establece en una anualidad coincidiendo con la vigencia del Presupuesto General de la Corporación.

ihe_firma_conv_disp_01
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Presidenta de AFEPN MARIA ELENA AMOR (R: G14970958) el 23-12-2022
Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 23-12-2022
Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 23-12-2022

Los costes previsibles, supeditados en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, son los siguientes distribuidos por áreas:

… 2314.484.01 Asistencia Social – Subvención. Asociación Alzheimer..... 6.000,00 €…

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Que la subvención concedida directamente según lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro, publicada en el BOP nº 149 de fecha 31 de agosto de 2005, y a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene carácter discrecional. El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio. Dicha Subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2022 en la partida ***2314.484.01*** por importe de **6.000,00 € y se destina al abono de los gastos de las actividades a las que se obliga la A.F.E.P.N.**

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, en caso de que se produzca esta circunstancia deberá ser comunicado al Ayuntamiento de Montoro y, sin que en ningún caso, el importe de los fondos recibidos pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

Son gastos subvencionables según el proyecto presentado :

- Gastos de personal: 5.709,99 €
- Terapia con animales: 52,73 €
- IV Campaña Sensibilización niñ@s y IV Concurso Comics: 238,39 €

Total ……. 6.001,11 €

SEGUNDA. La Asociación Asociación de Familiares de Enfermos con Patologías Neurodegenerativas se obliga a las actividades que se describen a continuación:

- Colaborar con familias de Montoro, que cuentan entre sus miembros con alguna persona con patologías neurodegenerativas, con el fin de apoyarlas y facilitarles recursos de estimulación para mejorar su calidad de vida.
- Llevar a cabo durante todo el ejercicio 2022 actividades de psicología para trabajar la memoria y de fisioterapia para mejorar la movilidad de los enfermos con patologías neurodegenerativas, con metodología y calendario de actividades distribuidas técnica y racionalmente.
- En toda publicidad que se realice de cualquier actividad debe aparecer el patrocinio del Ayuntamiento.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de las actividades subvencionadas
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades descritas, que deberá ser autorizado previamente.

ihe_firma_conv_dipu_01
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Presidenta de AFEPN MARIA ELENA AMOR (R: G14970958) el 23-12-2022
Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 23-12-2022
Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 23-12-2022

- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.
- Presentar los documentos acreditativos de la justificación de la subvención, como máximo el 31 de Marzo 2023, y que en concreto son los siguientes:

* Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldesa, solicitando el pago de la subvención, aportando certificación bancaria del número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

* Memoria explicativa de la actividad/es subvencionada/s y de la distribución de los fondos recibidos y realizados.

* Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

* Cuenta justificativa del gasto realizado, a la que se acompañe:

- Facturas, contratos, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, junto con los justificantes de pago.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Certificado acreditativo de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social**.**

TERCERA. El Ayuntamiento se compromete a colaborar con la Asociación Asociación de Familiares de Enfermos con Patologías Neurodegenerativas para ayudar económicamente en la realización de las actividades que han venido desarrollando a lo largo de este año 2022.

A aportar la cantidad económica de 6.000,00 € siendo con carácter anticipado el 75 % de la cuantía desde la firma del convenio, por el procedimiento determinado el la ordenanza municipal de Subvenciones condicionado el 100 % a la correcta justificación del gasto, procediendo en caso contrario, a la devolución de la misma.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención.

Se podrán autorizar pagos anticipados de hasta el 75% a la firma del convenio y el 25% restante previa justificación del gasto de conformidad con lo establecido en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, en el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro publicada en el BOP nº 149 de fecha 31 de agosto de 2005 y en artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones, el órgano municipal al que se refiere el artículo 6 de la presente Ordenanza podrá autorizar la realización de pagos anticipados con carácter previo a la justificación, previa solicitud del beneficiario que deberá garantizar el pago anticipado mediante aval de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o contrato de seguro de caución en el caso de que el importe de la subvención sea superior a 12.000 euros, en caso de ser inferior el beneficiario deberá

ihe_firma_corto_dipu_01
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Presidenta de AFEPN : MARIA ELENA AMOR (R: G14970958) el 23-12-2022
Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 23-12-2022
Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 23-12-2022

garantizar el pago mediante aval personal solidario del beneficiario, o en caso de ser beneficiario alguna entidad el Presidente o representante legal de la misma, constituida mediante declaración responsable a tal efecto y documentación que acredite su solvencia económica.

La justificación deberá ser acorde con la actividad subvencionada, debiendo justificarse el 100%, no obstante, se considerará que se ha cumplido con el objetivo marcado de concesión **siempre que se cubran al menos el 80% de los gastos y el 90% de las actividades recogidas en este convenio, y en todo caso, el 100% del importe de las subvención concedida**. En el resto de los casos se recurrirá a aplicar el principio de proporcionalidad en función de la justificación presentada.

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria, la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

CUARTA. Medidas de difusión y publicidad del carácter público de la financiación de la actividad ejecutada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 58/2003 de 17 de Noviembre general de subvenciones, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos. Por lo tanto, junto a la cuenta justificativa deberán de presentar la documentación acreditativa de las medidas de publicidad y medios de difusión adoptados.

QUINTA. Se establece la obligación por parte de la Asociación A.F.E.P.N. de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de llevar a cabo las actuaciones necesarias de control y supervisión del presente Convenio de Colaboración se establece una comisión de seguimiento del mismo. Ésta se podrá reunir a partir de la firma del convenio. Su composición será la siguiente:

- La Alcaldesa o Concejal en quien delegue,
- El Presidente de la Asociación A.F.E.P.N. o persona designada por el mismo.

A la Comisión de Seguimiento podrán ser convocadas otros técnicos con el objeto de aportar datos e informes relativos al correcto desarrollado del Convenio.

OCTVA. DURACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio anual no será prorrogable. Tendrá vigencia para las actividades realizadas durante el año 2022 hasta la correcta justificación de la subvención concedida.

ihe_firma_conv_dipu_01
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Presidenta de AFEPN MARIA ELENA AMOR (R: G14970958) el 23-12-2022
Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 23-12-2022
Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 23-12-2022

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Ayuntamiento de Montoro, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, resolución o incumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio queda sometido a las obligaciones de publicidad y transparencia de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de su conformidad, firman el presente en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que doy fe.

La Alcaldesa,

Dª. María Dolores Amo Camino

La Presidenta de la Asociación A.F.E.P.N.

Dª. María Elena Amor Jurado

La Secretaria General

Dª. María Josefa García Palma

ihe_firma_conv_dipu_01

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Presidenta de AFEPN : MARIA ELENA AMOR (R: G14970958) el 23-12-2022
Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 23-12-2022
Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 23-12-2022